

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2017-069 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: MCG LTDA NIT. 830.147.518-6.
DEMANDADO: STAUBLI CORPORATION N°8000771343

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El doctor HERNANDO LARIOS FARAK, identificado con cédula de ciudadanía N°72.273.155 expedida en Barranquilla, abogado portador de la tarjeta profesional N°156.029 del C.S de la J., con correo electrónico registrado en SIRNA lariosvfabogados@hotmail.com, mediante el presente escrito manifiesta que sustituye el poder a la abogada MARÍA JOSÉ MURILLO CASALINS, identificada con cédula de ciudadanía N°1.045.692.543 de Barranquilla, con tarjeta profesional N°244.566 del C.S. de la J., y con correo electrónico registrado en SIRNA mariajmurillo27@gmail.com para que continúe en iguales término y facultades a el conferidas las actuaciones judiciales requeridas en el proceso de la referencia. De la misma manera, expresa que la demandante MCG LTDA NIT. 830.147.518- 6, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios causados en desarrollo de la atención profesional que les proporcioné en el presente proceso.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado se admite la sustitución de perder que hace el doctor HERNANDO LARIOS FARAK, identificado con cédula de ciudadanía N°72.273.155 expedida en Barranquilla, abogado portador de la tarjeta profesional N°156.029 del C.S de la J., con correo electrónico registrado en SIRNA lariosvfabogados@hotmail. a la abogada MARÍA JOSÉ MURILLO CASALINS, de conformidad con el artículo 76 del código general del proceso y demás normas pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

No Se acepta la sustitución de poder realizada por el doctor HERNANDO LARIOS FARAK, a la doctora MARÍA JOSÉ MURILLO CASALINS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 99
HOY 11 JULIO 2023G
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78fb6133571f55d7c95f49a5a5f75a45a3f02172994d69d38978eb558c5d63f**

Documento generado en 10/07/2023 09:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>